

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano	
CODIGO FO-GC-27	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0			
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)					
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE (Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)			
SOLICITUD DE:		ADICIÓN		PRORROGA	
1. ANTECEDENTES					
CONTRATO DE <u>OBRA</u> No <u>1712-2020</u> (seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)					
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.					
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)					
CONTRATO ASOCIADO					
N.A.					
(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)					
CONTRATISTA		<u>PAVIMENTOS COLOMBIA SAS</u>		NIT	<u>860.024.586-8</u>
		(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)			(Escriba el NIT del Contratista)
INTERVENTOR		<u>CONSORCIO VGM036</u>		NIT	<u>901.443.513-6</u>
		(Escriba el nombre o razón social del Interventor)			(Escriba el NIT del Interventor)
SUPERVISOR		<u>MELIZA MARULANDA</u>			
		(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)			
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU		<u>ANGEL NICOLAS TORRES GÓMEZ</u>			
		(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)			
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		<u>15 MESES</u>			
		(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		<u>8</u>	DE	<u>FEB</u>	<u>2021</u>
		(Día)		(Mes)	(Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 89,702,424,200.00			
		(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)			
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
PRÓRROGAS:					
PRORROGA No.		<u>1</u>	DE FECHA	<u>16/12/2021</u>	PLAZO <u>5.8 Meses</u>
PRORROGA No.		<u>2</u>	DE FECHA	<u>9/11/2022</u>	PLAZO <u>2.0 Meses</u>
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				PLAZO	<u>7.8 Meses</u>
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
22.8 Meses					
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)					
SUSPENSIONES:					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		<u>1</u>	DE FECHA	<u>7/04/2021</u>	No. DÍAS <u>15</u>
ACTA DE REINICIO No.		<u>1</u>	DE FECHA	<u>22/04/2021</u>	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				No. DÍAS	<u>15</u>
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN					
<u>14</u>		DE	<u>Enero</u>	DE	<u>2023</u>
(Día)			(Mes)		(Año)
MAYORES CANTIDADES:					
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.		<u>25</u>	DE FECHA	<u>3/01/2022</u>	VALOR <u>\$ 17,583,366,510.00</u>
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.			DE FECHA		VALOR
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.			DE FECHA		VALOR
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES			VALOR	\$	<u>17,583,366,510.00</u>
ADICIONES:					
Adicion No.		<u>1</u>	DE FECHA	<u>16/11/2021</u>	VALOR <u>\$ 117,544,538</u>
Adicion No.		<u>2</u>	DE FECHA	<u>16/12/2021</u>	VALOR <u>\$ 17,583,366,510</u>

VALOR TOTAL DE ADICIONES		VALOR	\$	17,700,911,048																								
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		VALOR	\$	107,403,335,248																								
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO																												
Según el informe semanal N. 87 de fecha 18/12/2022 el contrato se encuentra en el siguiente avance																												
AVANCE FÍSICO		Programado	59.56%	Ejecutado 70.95%																								
AVANCE FINANCIERO		Programado	\$ 63,966,539,676	Ejecutado \$ 76,198,904,965																								
El valor facturado a la fecha corresponde a \$ 49,338,176,477 equivalente a 45.9% %, del valor actual del contrato.																												
Anticipo del contrato																												
Valor Anticipo amortizado		\$	11,748,169,567	Valor Anticipo por Amortizar \$ 4,810,707,926																								
4. OBJETO DE LA SOLICITUD																												
Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos																												
ADICIÓN		al contrato citado de	\$ 32,000,000,000	(Indique el valor de la adición)																								
PRORROGA		al contrato citado de	Cuatro punto ocho (4.8) meses	(Indique el plazo de la prórroga solicitada)																								
5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA																												
Dando alcance a nuestras comunicaciones anteriores, en donde hemos detallado la importancia de una pronta definición de la Entidad sobre la meta física a ejecutar en el Contrato de la referencia, teniendo en cuenta la reciente comunicación del IDU No. 20220002010781 de 17 de diciembre de 2022, mediante nuestro comunicado E-IDU1712-1785-22 de fecha 19 de diciembre de 2022, procedemos a realizar nuestra solicitud formal de Adición No. 3 y Prórroga No. 3 e inclusión de NP's para revisió y aval de interventoria y gestión ante el IDU en los siguientes términos: 1. Adición Presupuestal. De conformidad con el Modificadorio No. 21 de 10 de noviembre de 2022, el plazo actual del Contrato vence el 14 de enero de 2023 y se ha informado en múltiples ocasiones que este plazo es insuficiente para terminar las obras de estabilización que se requieren pero que asimismo, los recursos que actualmente se están empleando para la ejecución de la estabilización de talud sur oriental se agotarían aproximadamente a mediados del mes de enero de 2023, por lo cual existe el riesgo a futuro de tener que suspender la implementación de la solución integral de estabilidad, con los riesgos que esto supone, en caso de no contar con la adición oportuna para continuar la ejecución de los trabajos. Teniendo presente que (i) el valor final del Contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del Contratista, y los precios que se pacten e ingresen al contrato y (ii) en el entendido de que los CRP's no tienen destinación específica, el Contratista encuentra viable la adición de recursos presupuestales No. 3 por \$ 32.000.000.000, asignándolos en la obras de estabilización por el periodo de cuatro punto ocho (4.8) meses de prórroga y al refondeo de la bolsa de ajustes, al igual que los componentes asociados a la ejecución de las actividades de obra, teniendo en cuenta que estas son prioritarias y necesarias para continuar con el desarrollo de los trabajos constructivos en, por lo menos, el 30% del área del Proyecto. La posibilidad de una adición superior de recursos para acometer las obras restantes del Contrato, dependerá del concepto que sobre el mismo proporcione la Interventoría y la Dirección Jurídica del IDU. La adición de recursos por un valor de \$ 32.000.000.000, es imprescindible y necesaria para continuar con las obras de estabilización del Contrato y continuar la ejecución de otras obras previstas en el Contrato adjudicado. El sustento principal, se encuentra igualmente en el Modificadorio No. 21 de 10 de noviembre de 2020 suscrito, al cual este Contratista hace mención, en cuanto sustentaba así mismo los trabajos de estabilización en ejecución. Atendiendo el límite de adición del 50%, el cual corresponde a un valor por 51.094.849 SMLMV se tiene que el total de adiciones realizadas No. 1 y No. 2 más la presente adición equivalen a 36.873.43 SMLMV, lo cual estaría dentro del límite permitido por el artículo 40 de la ley 80 de 1993, de conformidad con la citada comunicación IDU STET No. 20220002010781 de 17 de diciembre de 2022.																												
<table><tr><th colspan="3">Total adiciones revisión del cumplimiento del limte del 50%</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Valor en \$</th><th>SMLMV</th></tr><tr><td>Solicitud de adición por pago de gestión y avales ante terceros (Expensas Licencia de Construcción) Adición No. 1</td><td>\$ 117,544,538.00</td><td>129.38</td></tr><tr><td>Solicitud de adición por componentes Adición No. 2</td><td>\$ 766,968,587.00</td><td>844.19</td></tr><tr><td>Solicitud de adición por la inclusión de NO Previstos Adición No. 2</td><td>\$ 9,934,338,690.00</td><td>10,934.57</td></tr><tr><td>Solicitud de adición por componentes Adición No. 3</td><td>\$ 1,499,041,954.00</td><td>1,499.04</td></tr><tr><td>Solicitud de adición para Obra civil + AIU Adición No. 3</td><td>\$ 23,466,249,080.00</td><td>23,466.25</td></tr><tr><td>Total adiciones</td><td>\$ 35,784,142,849.00</td><td>36,873.43</td></tr></table>					Total adiciones revisión del cumplimiento del limte del 50%			Concepto	Valor en \$	SMLMV	Solicitud de adición por pago de gestión y avales ante terceros (Expensas Licencia de Construcción) Adición No. 1	\$ 117,544,538.00	129.38	Solicitud de adición por componentes Adición No. 2	\$ 766,968,587.00	844.19	Solicitud de adición por la inclusión de NO Previstos Adición No. 2	\$ 9,934,338,690.00	10,934.57	Solicitud de adición por componentes Adición No. 3	\$ 1,499,041,954.00	1,499.04	Solicitud de adición para Obra civil + AIU Adición No. 3	\$ 23,466,249,080.00	23,466.25	Total adiciones	\$ 35,784,142,849.00	36,873.43
Total adiciones revisión del cumplimiento del limte del 50%																												
Concepto	Valor en \$	SMLMV																										
Solicitud de adición por pago de gestión y avales ante terceros (Expensas Licencia de Construcción) Adición No. 1	\$ 117,544,538.00	129.38																										
Solicitud de adición por componentes Adición No. 2	\$ 766,968,587.00	844.19																										
Solicitud de adición por la inclusión de NO Previstos Adición No. 2	\$ 9,934,338,690.00	10,934.57																										
Solicitud de adición por componentes Adición No. 3	\$ 1,499,041,954.00	1,499.04																										
Solicitud de adición para Obra civil + AIU Adición No. 3	\$ 23,466,249,080.00	23,466.25																										
Total adiciones	\$ 35,784,142,849.00	36,873.43																										

En tal sentido los CDP's organizados para Ajustes corresponden a los números 5776, 5779, 5780 y 5783 para un valor de \$ 7.034.708.966.

El CDP estimado para los componentes corresponde al Número 5777.

Y los CDP's 5775, 5777, 5778, 5779, 5781, 5782, 5784 y 5785 se emplearían para las actividades de Obra civil + AIU.

2. Prórroga.

La fecha actual de finalización del Contrato es el 14 de enero de 2023, y se contempla una vez acordado con la interventoría, la necesidad de un tiempo adicional inicialmente estimado hasta el día 7 de junio de 2023 para un periodo de prórroga propuesto de **cuatro punto ocho (4.8) meses**, se propone con el fin de continuar con las actividades de estabilización, continuar con otras obras del proyecto que no presentan inconvenientes con el actual talud y que el IDU finalice los trámites respectivos para adición de recursos al Contrato, tras definición de lo que será la meta física final del Contrato.

La presente Prórroga No. 3 está asociada a la incorporación de recursos, pero este Contratista manifiesta y solicita que se incluya de manera expresa en el modificatorio a suscribirse, que no renuncia al reconocimiento de todos los costos que se generen con ocasión de la Adición No. 3 y Prórroga No. 3 y que no están siendo reconocidos en el modificatorio a suscribirse y se reserva el derecho a reclamar por los mecanismos judiciales y contractuales disponibles.

La prórroga requerida, se encuentra inexorablemente relacionada con el periodo de tiempo que se requiere para acometer las actividades de conformidad con los recursos que serán adicionados. Al igual que en la justificación de la Adición al Contrato, aplica el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 que contemplan, dentro de los principios orientados de la función administrativa, los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

Es de resaltar que la prórroga solicitada es por el periodo de **cuatro punto ocho (4.8) meses**, sin que se esté restableciendo el término de un (1) mes contemplado originalmente para la etapa de Recibo de la Obra. Sin embargo, este periodo debe restablecerse en la próxima prórroga del Contrato, respetando las condiciones iniciales. En cualquier caso, dependiendo de la definición del IDU sobre la totalidad de obras a ejecutar, permitirá conocer qué otro plazo adicional será requerido para las intervenciones que sean programadas.

Con nuestro comunicado E-IDU1712-1782 se remitió a Interventoría Acta No. 62 de fijación de precios no previstos, anexando cuadro de reversión de precios no previstos No. 12 y Balance contractual de obra, de acuerdo con lo requerido en los oficios IDU STEST 20223461790321 del 16/11/2022 documento de no objeción de los precios no previstos No. 147 al No. 150 e IDU STEST 20223461930491 del 16/12/2022 documento de no objeción de los precios no previstos No. 151 al No. 159.

Finalmente, el atraso actual presentado en el PDT, no obedece a incumplimientos a obligación alguna a cargo del Contratista de obra, ni son de su control o responsabilidad.

La necesidad de recursos adicionales, así como de prórroga, no obedecen a incumplimientos y/o deficiencias de este Contratista de Obra, y en tal sentido no le compete ninguna imputabilidad, tal como se ha demostrado en diferentes ocasiones, y es en el no cumplimiento de la hipótesis de diseño del Consultor para la construcción del Muro anclado, lo que requirió el realizar una campaña adicional en Geotecnia, la realización de un nuevo diseño de estabilización y la creación de nuevos ítems, así como la necesidad de mayores cantidades en otras actividades lo que generó esta necesidad de recursos presupuestales y tiempo adicionales.

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD

Esta Interventoría, ha conceptualizado con respecto a la necesidad prioritaria de un pronunciamiento definitivo que permita establecer el alcance final del proyecto en ejecución, definiendo las metas físicas de acuerdo con el recurso adicional aprobado por parte de la entidad, lo que también permitiría proyectar un escenario de ejecución realista con un panorama más claro con respecto a un Cronograma de ejecución que permita un correcto seguimiento y control del alcance que sea acordado sobre las obras priorizadas. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría ha verificado y avalado la solicitud del contratista de la necesidad de adición y prórroga del contrato, justificada en el No cumplimiento de la hipótesis de diseño de estabilización para la construcción del Muro anclado, planteado en el contrato de Consultoría 1109 de 2016, entregado como insumo de ejecución de obra al contratista de obra por el IDU, lo que requirió el realizar una campaña adicional en Geotecnia, la realización de un nuevo diseño de estabilización y la creación de nuevos ítems, así como la necesidad de mayores cantidades en otras actividades lo que generó esta necesidad de recursos presupuestales y tiempo adicionales.

Ahora, teniendo en cuenta que esta Interventoría ya se ha pronunciado sobre los aspectos planteados por el Contratista de Obra en su comunicación E-IDU1712-1785-22, por medio de la comunicación VGM036-COS-CO1523-1771, esta Interventoría se permite reiterar su posición y concomitantemente brindar concepto favorable desde la órbita técnica a lo solicitado por el Contratista, toda vez que la adición de recursos y la prórroga permiten abarcar la necesidad de estabilización que requiere el Proyecto, beneficiando la sociedad civil colindante del mismo, así como de brindar una mayor extensión de plazo para que se puedan ejecutar tanto las actividades de obra necesarias para la estabilización del patio, de las cuales depende el avance de otras metas el patio, si como la mitigación de posibles efectos de estas obras en las construcciones vecinas por la situación coyuntural, así como de las administrativas necesarias para disponer de la totalidad de los recursos para ejecutar el objeto del contrato o la meta física que determine la entidad.

Por lo anterior se concluye:

1. Conceptuar favorablemente que a la fecha el proyecto presenta una serie de metas físicas no ejecutadas, por hechos no imputables al contratista de Obra ni a la Interventoría.
2. Conceptuar favorablemente la solicitud de recursos (adición) elevada por el Contratista de Obra.
3. Conceptuar favorablemente la solicitud de prórroga, para que en dicha prolongación de tiempo el contratista pueda centrarse en avanzar las actividades de estabilización y ejecución del patio requeridas por el proyecto y la Entidad Contratante IDU, todas las actividades interadministrativas para definir las metas físicas a ejecutar y la adquisición de recursos necesarios faltantes.



Con nuestro comunicado VGM036-COS-CO1523-1774 y radicado IDU 20225262190462, esta Interventoría realiza concepto favorable para la inclusión de los precios no previstos no objetados a través del acta de fijación y cuadro de reversión enviado por el Contratista en su comunicación E-IDU1712-1782 anexando Balance contractual de obra, de acuerdo con lo requerido en los oficios IDU STEST 20223461790321 del 16/11/2022 documento de no objeción de los precios no previstos No. 147 al No. 150 e IDU STEST 20223461930491 del 16/12/2022 documento de no objeción de los precios no previstos No. 151 al No. 159.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

Atendiendo la solicitud expuesta por el Contratista y avalada por la Interventoría de la necesidad de adición y prórroga del contrato de obra 1712 de 2020, justificada en las falencias que se presentaron en el diseño de estabilización para la construcción del sistema de estabilización del talud del costado suroriental del Patio, acorde a lo definido como parte de los productos del contrato de Consultoría 1109 de 2016, para lo cual se han adelantado las acciones correspondientes con el Consultor de diseños y con el fin de garantizar condiciones de seguridad y estabilidad de las obras y de las construcciones vecinas del Patio, así como avanzar en la obra del patio y continuar la ejecución de las obras de las obras, el IDU ha gestionado la Consecución de Recursos por \$32.000.000 millones que permitirán garantizar la continuidad en la ejecución de la estabilización del costado suroriental del Patio la Reforma, como CUBRIR las mayores cantidades, ajustes y componentes en el desarrollo del objeto del contrato, previamente habiendo gestionado y logrado el 28 de noviembre de 2022, la modificación del Convenio Interadministrativo 020 de 2001, suscrito entre el IDU y Transmilenio, con el fin de habilitar al IDU, para realizar aporte de recursos al Proyecto Patio Reforma.

En tal sentido, los CDPS que soportarían la presente adición se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CONTRATO	VALOR	CDP N°	FECHA
ADICION LA REFORMA	1712-2020	35.855.440	5775	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	3.940.234.100	5776	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	1.946.000.000	5777	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	13.565.384.782	5778	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	2.046.000.000	5779	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	576.865.000	5780	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	4.028.077.529	5781	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	5.379.387.240	5782	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	471.609.866	5783	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	10.568.043	5784	06/12/22
ADICION LA REFORMA	1712-2020	18.000	5788	07/12/22
T O T A L		32.000.000.000		

De igual manera, la Entidad mediante comunicado IDU20223461939541 de 17 de diciembre de 2022 informó que encuentra viable la adición de recursos que garanticen la ejecución de las Obras de estabilización a través de la aprobación de las actividades de los NPS que permitan desarrollar la estabilización del talud y así mismo la continuidad en la construcción del patio, de lo cual se informó también a la interventoría mediante Comunicado IDU 20223461941171 del 19 de diciembre del 2022, con el cual consta que se revisó y No objeto el acta de fijación de precios No Previstos NPS que soportan las actividades de obra que se ejecutarán para la estabilización de la zona suroriental del Patio, objeto de la presente adición a ejecutar, de igual manera, corroborando que esta adición se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 40 de la ley 80.

El Valor de los ÍtemS No Previstos, Reconocimiento de valor de ajustes por cambio de vigencia y Componentes (Ambiental, SST, Dialogo Ciudadano, PMT) se cubran con los siguientes CDPS, Ajustes: (576.579, 580.583) y los Componentes en CDP 577, Respecto a la solicitud de prórroga, es consecuente que para la ejecución de estas actividades priorizadas de estabilización del costado suroriental del patio, se requiera un tiempo mayor en la ejecución de las mismas, por tal motivo la Entidad considera viable la prórroga solicitada por 4.8 meses de obra, sin restituir aún en esta modificación el tiempo de recibo de obra, teniendo en cuenta que la Entidad es consciente, tal y como lo mencionan el contratista, y la interventoría, que este contrato requiere contar con una mayor incorporación de recursos y acorde a ello una nueva prórroga, la cual surtirá efecto una vez se cuenten con la disponibilidad de recursos necesarios por parte del pagador TMSA, quien actualmente adelanta las gestiones para incorporar el primer trimestre del año 2023 los recursos necesarios para la construcción total del Patio.

Respecto al plazo de los 4.8 meses de la prórroga solicita por el contratista y aprobado por la interventoría, se informa que el IDU, lo considera viable, con base en el análisis que hace la interventoría sobre los rendimientos que se tienen en las actividades de obra priorizadas y los recursos que se tienen para cubrir el plazo de la prórroga del contrato de la interventoría. Así las cosas esta entidad considera viable la adición de \$32.000.000.000 y una prórroga de 4.8 meses al Contrato de Obra 1712-2020.

Finalmente y frente a las manifestaciones de contratista de obra, en caso de presentarse una futura reclamación en los términos anteriormente expuestos, la misma será analizada de manera particular, en las instancias internas o externas respectivas, bajo los procedimientos aplicables y de conformidad con las pruebas pertinentes, conducentes e idóneas que allegue el contratista con el fin de acreditar dicha situación, cuando a ello hubiere lugar.

Notas:

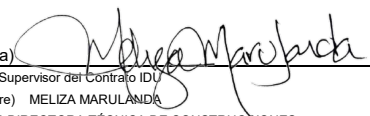
Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No integral de esta acta de solicitud.

N.A.

el cual constituye parte

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

Diecinueve	(19)	días del mes de	Diciembre	de	2022
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en que se firma el acta)		(Año de firma del acta)
					
(Firma)			(Firma)		
(Nombre) CARLOS MAURICIO ARANGO DOMÍNGUEZ / PAVIMENTOS COLOMBIA SAS			(Nombre) JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ - CONSORCIO VGM036		
Apoderado General - Contratista			Representante Legal - Interventor		
					
(Firma)			(Firma)		
(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU			(Rol) SubDirector Técnico - IDU		
(Nombre) ANGEL NICOLAS TORRES GÓMEZ			(Nombre) JAIRO YESID PINZON FRANCO		
(Cargo) Apoyo a la Supervisión IDU			(Cargo) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE		
					
(Firma)					
(Rol) Supervisor del Contrato IDU					
(Nombre) MELIZA MARULANDA					
(Cargo) DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES					